

INDAP

Ministerio de Agricultura

Nº int. 986553

00702016

Carta Nº 008533

Santiago, 12 FEB 2016

SEÑOR

PRESENTE

Estimado señor

Junto con saludarlo, mediante la presente comunico a usted que hemos recibido su petición en el marco de la Ley Nº20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información, en la que expone: "1) Periodo de tiempo de la información, años: 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; 2) Lista de los programas y/o proyectos realizados por su institución en cada año arriba mencionado; 3) Descripción de los programas y/o proyectos (nombre, información de cada uno para saber de qué se trata); 4) Información financiera de cada uno de los programas y proyectos de la lista solicitada, es decir con su presupuesto inicial y su gasto devengado al 31 de diciembre de cada año. En caso que no se disponga de información financiera o sea financiado por otra institución o financiado internacionalmente, por favor especificar; 5) Por favor entregar en formato Excel con el siguiente formato: columna A (Nombre del Programa), columna B (Nombre del proyecto), columna C (Descripción), columna D (año), columna E (Presupuesto inicial o requerimiento inicial), columna F (Gasto devengado al 31 de diciembre de ese año)".

En relación con su consulta, adjuntamos en formato Excel el presupuesto de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 de acuerdo a las asignaciones de la Ley de Presupuesto, y una descripción de éstas, incorporando los enlaces de los programas al sitio www.indap.gob.cl, donde se encuentra permanentemente publicada la información. El formato no se ajusta a lo solicitado, porque el sistema de reporte dispone de manera distinta los antecedentes: entre las columnas D y J, se encuentran los datos del presupuesto asignado, y entre las columnas K y Q el presupuesto ejecutado por año. También lo invitamos a revisar los Balances de Gestión Integral, que se encuentran difundidos en <http://www.indap.gob.cl/biblioteca>, documento que anualmente reporta la gestión del presupuesto por las líneas de acción de la institución.

Sin otro particular, se despide atentamente,



RICARDO VIAL ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
INDAP

DIRECCION NACIONAL
División Gestión Estratégica
SPM.SGP.DCF.RPC.hfv



LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	: 13
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		243.525.078
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.646.423
	01	Del Sector Privado		10
	003	Administradora de Fondos para Bonificación por Retiro		10
	02	Del Gobierno Central		3.646.413
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.646.413
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.884.099
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.328.340
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		673.340
	99	Otros		655.000
09		APORTE FISCAL		173.653.096
	01	Libre		173.653.096
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.804
	03	Vehículos		16.804
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		55.672.695
	04	De Fomento		55.672.695
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		4.323.611
	02	Del Gobierno Central		4.323.611
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.293.611
	009	Comisión Nacional de Riego		1.030.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		243.525.078
21		GASTOS EN PERSONAL	04	30.944.367
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	5.574.646
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	06	70.471.147
	01	Al Sector Privado	07,08	70.468.627
	386	Apoyo a la Contratación del Seguro Agrícola		649.907
	389	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412		21.702.100
	404	Emergencias	09	10
	407	Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	10	2.012.589

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida : 13

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	415	Servicios de Asesoría Técnica-SAT	10	10.403.022
	416	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL	11	17.834.440
	417	Convenio INDAP-PRODEMU		1.395.972
	418	Programa de Desarrollo Territorial Indígena	11	11.615.041
	419	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS	11	537.441
	420	Alianzas Productivas	12	4.318.105
	07	A Organismos Internacionales		2.520
	001	Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo - ALIDE		2.520
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		698.198
	03	Vehículos		79.722
	07	Programas Informáticos		618.476
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		246.450
	02	Proyectos		246.450
32		PRÉSTAMOS		73.248.598
	04	De Fomento		73.248.598
	004	Corto Plazo		48.698.988
	005	Largo Plazo		22.489.610
	006	Fondo Rotatorio - Ley 18.450		2.060.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	06	62.341.632
	01	Al Sector Privado	08,13	62.341.632
	001	Riego		13.693.659
	002	Programa Desarrollo Inversiones	14	10.335.516
	006	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL		23.123.227
	007	Programa de Desarrollo Territorial Indígena		9.385.844
	008	Praderas Suplementarias		2.962.394
	009	Alianzas Productivas	12	1.868.019
	010	Convenio INDAP-PRODEMU		354.973

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	: 13
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	011	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS		618.000
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 303
- 02 Respecto de los programas efectuados o que efectúe el Instituto de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos en el N° 4 del Artículo 3°, del Artículo primero, de la ley N° 18.910, declárase que la mención que el artículo 78 de la ley N°19.253 hace a dicha disposición ha debido y debe entenderse referida al N°6 del mismo precepto.
- 03 Se publicará trimestralmente, en la página web de INDAP acerca de la contratación de consultores, y la asignación de todos los programas mencionados en este Programa 01, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.470
 - Durante el año 2015, hasta un 15% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Servicio.
 - b) Horas extraordinarias año 412.357
 - Miles de \$
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos 1.101.177
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
 - En el Exterior en Miles de \$ 3.030
 - d) Convenios con personas naturales 160.745
 - Miles de \$
 - Incluye los recursos para contratar, según la normativa vigente en la materia, consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional, 50% de los cuales podrá tener la calidad de Agente Público para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799 de 1974, y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 6
 - N° de personas
 - Miles de \$ 105.320
- 05 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
 - Miles de \$ 313.972
- 06 El Ministerio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de este subtítulo cuando se refiera a estudios u obras ejecutadas o por ejecutarse en las regiones, con información sobre las transferencias realizadas y su aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la respectiva Región.
- 07 Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos personal y bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 2.818.746 miles.
- Tratándose de la asignación 404 Emergencias, se podrá considerar hasta un 4% del gasto total, identificado en cada decreto presupuestario, para financiar todos los gastos de operación, incluidos gastos en personal y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida : 13

Capítulo : 03

Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

bienes y servicios de consumo, que demande su ejecución.

Las transferencias a privados que se realicen, por medio de asignaciones concursables, deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web de INDAP.

- 08 Antes del 31 de marzo de 2015 el Instituto de Desarrollo Agropecuario deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta sobre cada uno de los Planes y Programas financiados con cargo a estos recursos, la evaluación que hubiere sobre su desempeño en el año 2014 y los objetivos y metas para el año 2015 en cada uno de ellos.
- 09 Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre. Las transferencias a privados que se realicen con cargo a esta asignación deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada, a lo menos en forma trimestral, en la página web de INDAP. Una copia digitalizada de ella deberá ser remitida, con la misma periodicidad, a las comisiones de Agricultura de cada Cámara del Congreso Nacional.
- 10 Se podrá efectuar convenios con instituciones de educación superior. Se publicarán en la página web de INDAP los convenios señalados precedentemente, a más tardar, con fecha 30 de agosto. Se deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de recursos y el número de convenios suscritos, su contenido y el número de personas profesionales, técnicos y administrativos contratados.
- 11 En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos contratados para dar cumplimiento a los convenios/contratos firmados entre INDAP y las Municipalidades o Entidades Ejecutoras. Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la ejecución de recursos y el número de convenios suscritos, su contenido y el número de personas profesionales, técnicos y administrativos contratados. Adicionalmente, deberá enviarse el contenido de los Programas a ejecutarse antes del 31 de enero del año 2015.
- 12 Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el listado de empresas que se hayan adjudicado recursos con cargo a este programa, detallando, a lo menos, los montos de recursos transferidos por empresas, así como el número de agricultores beneficiados en cada caso.
- 13 Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal y bienes y servicios de consumo, no pudiendo superar un total de \$ 2.493.665 miles.
- 14 Los recursos que de este programa se destinen a apoyar las actividades relacionadas con el maíz, trigo y otros granos, deberán ser trimestralmente informados a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		219.480.978
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.540.207
	02	Del Gobierno Central		3.540.207
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.540.207
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.741.844
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.289.650
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		653.728
	99	Otros		635.922
09		APORTE FISCAL		151.644.111
	01	Libre		151.644.111
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		16.315
	03	Vehículos		16.315
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		55.051.160
	04	De Fomento		55.051.160
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.197.681
	02	Del Gobierno Central		3.197.681
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.197.681
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		219.480.978
21		GASTOS EN PERSONAL	04	28.305.470
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	5.412.276
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	06	64.788.251
	01	Al Sector Privado	07,08	64.788.251
	386	Apoyo a la Contratación del Seguro Agrícola		630.978
	389	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412		19.570.000
	404	Emergencias	09	10
	407	Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	10	1.163.970
	415	Servicios de Asesoría Técnica-SAT	10,11	9.807.275
	416	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL	12	17.314.990
	417	Convenio INDAP-PRODEMU		1.355.313
	418	Programa de Desarrollo Territorial Indígena		9.691.593

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	419	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS		521.787
	420	Alianzas Productivas	13	4.732.335
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		422.712
	03	Vehículos		77.250
	07	Programas Informáticos		345.462
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		239.272
	02	Proyectos		239.272
32		PRÉSTAMOS		60.519.953
	04	De Fomento		60.519.953
	004	Corto Plazo		42.295.867
	005	Largo Plazo		17.698.271
	006	Fondo Rotatorio - Ley 18.450		525.815
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	06	59.793.004
	01	Al Sector Privado	08,14	59.793.004
	001	Riego		12.744.815
	002	Programa Desarrollo Inversiones	15	9.266.482
	006	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL		23.649.735
	007	Programa de Desarrollo Territorial Indígena		8.462.470
	008	Praderas Suplementarias		2.876.111
	009	Alianzas Productivas	13	1.813.611
	010	Convenio INDAP-PRODEMU		344.634
	011	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS		635.146
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Respecto de los programas efectuados o que efectúe el Instituto de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos en el N° 4 del Artículo 3°, del Artículo primero, de la ley N° 18.910, declárase que la mención que el artículo 78 de la ley N°19.253 hace a dicha disposición ha debido y debe entenderse referida al N°6 del mismo precepto.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
03		Se publicará trimestralmente, en la página web de INDAP acerca de la contratación de consultores, y la asignación de todos los programas mencionados en este Programa 01, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.		
04		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		1.470
		Durante el año 2014, hasta un 15% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del Servicio.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		392.721
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		1.048.740
		- En el Exterior en Miles de \$		2.942
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		153.090
		Incluye los recursos para contratar, por concurso público, consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional, 50% de los cuales tendrá la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en D.L. N°799 de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		100.304
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		304.827
06		El Ministerio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de este subtítulo cuando se refiera a estudios u obras ejecutadas o por ejecutarse en las regiones, con información sobre las transferencias realizadas y su aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la respectiva Región.		
07		Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de \$ 2.591.531 miles.		
		Tratándose de la asignación 404 Emergencias, se podrá considerar hasta un 4% del gasto total, identificado en cada decreto presupuestario, para financiar todos los gastos de operación, incluidos gastos en personal, que demande su ejecución.		
		Las transferencias a privados que se realicen, por medio de asignaciones concursables, deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web de INDAP.		
08		Antes del 31 de marzo de 2014 el Instituto de Desarrollo Agropecuario deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta sobre cada uno de los Planes y Programas financiados con cargo a estos recursos, la evaluación que hubiere sobre su desempeño en el año 2013 y los objetivos y metas para el año 2014 en cada uno de ellos.		
09		Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre.

Las transferencias a privados que se realicen con cargo a esta asignación deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada, a lo menos en forma trimestral, en la página web de INDAP. Una copia digitalizada de ella deberá ser remitida, con la misma periodicidad, a las comisiones de Agricultura de cada Cámara del Congreso Nacional.

10 Se podrá efectuar convenios con instituciones de educación superior. Se publicarán en la página web de INDAP los convenios señalados precedentemente, a más tardar, con fecha 30 de agosto.

11 Con cargo a esta asignación se podrán transferir mediante convenios de desempeño hasta \$ 2.405.566 miles a instituciones del sector público y de educación superior, para la regularización de títulos de dominio de usuarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario. Los recursos que se transfieran a instituciones públicas incluidas en la presente Ley, no ingresarán a sus presupuestos, no obstante deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República.

Se publicarán en la página web del Instituto de Desarrollo Agropecuario los convenios señalados precedentemente, a más tardar el 30 de agosto de 2014.

12 En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos correspondientes a los Convenios firmados entre INDAP y municipalidades - PRODESAL - estableciendo en éstos al jefe profesional, a los técnicos y al administrativo que componen un módulo, condiciones similares de ingresos y de trabajo.

13 Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el listado de empresas que se hayan adjudicado recursos con con cargo a este programa, detallando, a lo menos, los montos de recursos transferidos por empresas, así como el número de agricultores beneficiados en cada caso.

14 Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de \$ 2.391.720 miles.

15 Los recursos que de este programa se destinen a apoyar las actividades relacionadas con el maíz, trigo y otros granos, deberán ser trimestralmente informados a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		209.621.431
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.464.025
	02	Del Gobierno Central		3.464.025
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.464.025
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.379.532
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.252.087
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		634.687
	99	Otros		617.400
09		APORTE FISCAL		152.024.252
	01	Libre		152.024.252
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		74.047
	03	Vehículos		74.047
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		45.298.607
	04	De Fomento		45.298.607
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.128.871
	02	Del Gobierno Central		3.128.871
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.128.871
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		209.621.431
21		GASTOS EN PERSONAL	04	26.865.516
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	5.295.810
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	06	63.394.074
	01	Al Sector Privado	07,16	63.394.074
	386	Apoyo a la Contratación del Seguro Agrícola		617.400
	389	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	08	20.343.480
	404	Emergencias	09	10
	407	Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	10	1.138.923
	415	Servicios de Asesoría Técnica-SAT	10,11	9.596.232
	416	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL	12,17	16.385.539
	417	Convenio INDAP-PRODEMU		1.326.148
	418	Programa de Desarrollo Territorial Indígena		8.845.284

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	419	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS		510.558
	420	Alianzas Productivas		4.630.500
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	18	10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		288.349
	04	Mobiliario y Otros		19.551
	06	Equipos Informáticos		125.024
	07	Programas Informáticos		143.774
32		PRESTAMOS		55.271.322
	04	De Fomento		55.271.322
	004	Corto Plazo		37.992.729
	005	Largo Plazo		16.764.093
	006	Fondo Rotatorio - Ley 18.450		514.500
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	06	58.506.320
	01	Al Sector Privado	13,16	58.506.320
	001	Riego		12.470.560
	002	Programa Desarrollo Inversiones	14	16.472.232
	006	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL	17	17.333.402
	007	Programa de Desarrollo Territorial Indígena		7.574.881
	008	Praderas Suplementarias		1.619.614
	009	Alianzas Productivas	15	2.076.934
	010	Convenio INDAP-PRODEMU		337.218
	011	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS		621.479
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 303
- 02 Respecto de los programas efectuados o que efectúe el Instituto de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos en el N° 4 del Artículo 3°, del Artículo primero, de la ley N° 18.910, declárase que la mención que el artículo 78 de la ley N°19.253 hace a dicha disposición ha debido y debe entenderse referida al N°6 del mismo precepto.
- 03 Se publicará trimestralmente, en la página web de INDAP acerca de la contratación de consultores, y la asignación de todos los programas

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

mencionados en este Programa 01, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.

- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 1.470
 - Durante el año 2013, hasta un 15% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del servicio.
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 373.657
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional en Miles de \$ 997.830
 - En el Exterior en Miles de \$ 3.173
 - d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 145.658
 - Incluye los recursos para contratar, por concurso público, consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional, 50% de los cuales tendrá la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 6
 - Miles de \$ 95.915
- 05 Incluye :
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$ 311.525
- 06 El Ministerio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de este subtítulo cuando se refiera a estudios u obras ejecutadas o por ejecutarse en las regiones, con informaciones sobre las transferencias realizadas y su aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la respectiva Región.
- 07 Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de \$ 2.535.763 miles.
- Tratándose de la asignación 404 Emergencias, se podrá considerar hasta un 4% del gasto total, identificado en cada decreto presupuestario, para financiar todos los gastos de operación, incluidos gastos en personal, que demande su ejecución.
- Las transferencias a privados que se realicen, por medio de asignaciones concursables, deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web de INDAP.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán financiarse gastos asociados al monitoreo, control y evaluación del Programa, incluyendo gastos en personal, por hasta el 10% del gasto.
- 09 Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre.

Las transferencias a privados que se realicen con cargo a esta asignación

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada, a lo menos en forma trimestral, en la página web de INDAP. Una copia digitalizada de ella deberá ser remitida, con la misma periodicidad, a las comisiones de Agricultura de cada Cámara del Congreso Nacional.

10 Se podrá efectuar convenios con instituciones de educación superior. Se publicarán en la página web de INDAP los convenios señalados precedentemente, a más tardar, con fecha 30 de agosto.

11 Con cargo a esta asignación se podrán transferir mediante convenios de desempeño hasta \$ 1.646.400 miles a instituciones del sector público o de educación superior, para la regularización de títulos de dominio de usuarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario. Los recursos que se transfieran a instituciones públicas incluidas en la presente Ley, no ingresarán a sus presupuestos, no obstante deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República.

Se publicarán en la página web del Instituto de Desarrollo Agropecuario los convenios señalados precedentemente, a más tardar el 30 de agosto de 2013.

12 En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos correspondientes a los Convenios firmados entre INDAP y municipalidades - PRODESAL - estableciendo en éstos al jefe profesional, a los técnicos y al administrativo que componen un módulo, condiciones similares de ingresos y de trabajo.

13 Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de \$ 2.340.253 miles.

14 Los recursos que de este programa se destinen a apoyar las actividades relacionadas con el maíz, trigo y otros granos, deberán ser trimestralmente informados a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado.

15 Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el listado de empresas que se hayan adjudicado recursos con cargo a este programa, detallando, a lo menos, los montos de recursos transferidos por empresas, así como el número de agricultores beneficiados en cada caso.

16 Antes del 31 de marzo de 2013 el Instituto de Desarrollo Agropecuario deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta sobre cada uno de los Planes y Programas financiados con cargo a estos recursos, la evaluación que hubiere sobre su desempeño en el año 2012 y los objetivos y metas para el año 2013 en cada uno de ellos.

17 Antes del 31 de agosto de 2013 el Instituto de Desarrollo Agropecuario deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta del estado de implementación de las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Presupuestos a este Programa.

18 Antes del 31 de marzo de 2013 el Instituto de Desarrollo Agropecuario deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta sobre los objetivos, metas y formas de ejecución de los recursos asignados a este Programa.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE AGRICULTURA
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		194.184.385
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.366.399
	02	Del Gobierno Central		3.366.399
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.366.399
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.832.486
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		616.810
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		616.800
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		137.551.802
	01	Libre		137.551.802
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		71.960
	03	Vehículos		71.960
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		42.703.237
	04	De Fomento		42.703.237
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		3.040.691
	02	Del Gobierno Central		3.040.691
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena		3.040.691
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		194.184.385
21		GASTOS EN PERSONAL	04	25.561.340
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	5.146.558
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	06	63.418.480
	01	Al Sector Privado	07	63.418.480
	385	Subsidio Enlace Banca Comercial	08	1.934.330
	386	Apoyo a la Contratación del Seguro Agrícola		600.000
	389	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	09	19.770.146
	404	Emergencias	10	10
	407	Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	11	1.286.606
	415	Servicios de Asesoría Técnica-SAT	11,12	9.813.718
	416	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL	13	15.597.227
	417	Convenio INDAP-PRODEMU		1.289.112

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	418	Programa de Desarrollo Territorial Indígena		7.265.706
	419	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Secano-PADIS		1.100.133
	420	Alianzas Productivas		4.761.492
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		185.040
	07	Programas Informáticos		185.040
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.000.010
	99	Otros Activos Financieros		1.000.010
	002	Fondo de Garantía INDAP	14	1.000.010
32		PRESTAMOS		55.106.175
	04	De Fomento		55.106.175
	004	Corto Plazo		36.921.991
	005	Largo Plazo		16.291.636
	006	Fondo Rotatorio - Ley 18.450		1.892.548
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	06	43.765.752
	01	Al Sector Privado	15	43.765.752
	001	Riego		12.117.961
	002	Programa Desarrollo Inversiones	16	16.040.645
	006	Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL		7.331.170
	007	Programa de Desarrollo Territorial Indígena		4.354.755
	008	Praderas Suplementarias		1.573.969
	009	Alianzas Productivas	17	2.019.538
	010	Convenio INDAP-PRODEMU		327.714
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 303
- 02 Respecto de los programas efectuados o que efectúe el Instituto de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos en el N°4 del Artículo 3°, del Artículo primero, de la ley N° 18.910, declárase que la mención que el artículo 78 de la ley N°19.253 hace a dicha disposición ha debido y debe entenderse referida al N°6 del mismo precepto.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
03		Se publicará trimestralmente, en la página web de INDAP acerca de la contratación de consultores, y la asignación de todos los programas mencionados en este Programa 01, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.		
04		Incluye :		
	a)	Dotación máxima de personal		1.470
		Durante el año 2011, hasta un 15% del personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo, las que serán asignadas en cada caso, por el Director del servicio.		
	b)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		355.518
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	-	En Territorio Nacional en Miles de \$		949.391
	-	En el Exterior en Miles de \$		3.084
	d)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		138.587
		Incluye los recursos para contratar, por concurso público, consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional, 50% de los cuales tendrá la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.		
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	-	N° de personas		6
	-	Miles de \$		91.259
05		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
	-	Miles de \$		302.745
06		El Ministerio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de este subtítulo cuando se refiera a estudios u obras ejecutadas o por ejecutarse en las regiones, con informaciones sobre las transferencias realizadas y su aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la respectiva Región.		
07		Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de \$ 2.517.654 miles.		
		Tratándose de la asignación 404 Emergencias, se podrá considerar hasta un 4% del gasto total, identificado en cada decreto presupuestario, para financiar todos los gastos de operación, incluidos gastos en personal, que demande su ejecución.		
		Las transferencias a privados que se realicen, por medio de asignaciones concursales, deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web de INDAP.		
08		Con cargo a esta asignación sólo se podrán ejecutar recursos asociados al Bono de Articulación Financiera (BAF), según lo dispuesto en las bases generales aprobadas mediante Resolución N° 131 de 2008 del Instituto de Desarrollo Agropecuario, las modificaciones que respecto a éstas puedan dictarse y las bases especiales de licitación que dicha institución dicte para estos efectos.		
09	a)	Con cargo a estos recursos podrán financiarse gastos asociados al monitoreo, control y evaluación del Programa, incluyendo gastos en personal.		
	b)	Las tablas de costos que se apliquen en el Programa deberán contar con la visación previa de la Dirección de Presupuestos.		
10		Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01,02,03)

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		objeto de otorgar continuidad al pago de las acciones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de Noviembre.		
11		Se podrá efectuar convenios con instituciones de educación superior. Se publicarán en la página web de INDAP los convenios señalados precedentemente, a más tardar, con fecha 30 de agosto.		
12		Con cargo a esta asignación se podrán transferir mediante convenios de desempeño hasta \$ 1.600.000 miles a instituciones del sector público o de educación superior, para la regularización de títulos de dominio de usuarios del Instituto de Desarrollo Agropecuario. Los recursos que se transfieran a instituciones públicas incluidas en la presente Ley, no ingresarán a sus presupuestos, no obstante deberán rendir cuenta de estos fondos a la Contraloría General de la República. Se publicarán en la página web del Instituto de Desarrollo Agropecuario los convenios señalados precedentemente, a más tardar el 30 de agosto de 2012.		
13		En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos correspondientes a los Convenios firmados entre INDAP y municipalidades - PRODESAL - estableciendo en éstos al jefe profesional, a los técnicos y al administrativo que componen un módulo, condiciones similares de ingresos y de trabajo.		
14		Tratándose del Fondo de Garantías, su diseño y reglamentación deberá contar con la visación de la Dirección de Presupuestos, previo a su ejecución e implementación.		
15		Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de \$ 1.750.630 miles.		
16		Los recursos que de este programa se destinen a apoyar las actividades relacionadas con el maíz, trigo y otros granos, deberán ser trimestralmente informados a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado.		
17		Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el listado de empresas que se hayan adjudicado recursos con cargo a este programa, detallando, a lo menos, los montos de recursos transferidos por empresas, así como el número de agricultores beneficiados en cada caso.		

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01, 02, 14)

Subtítulo	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		186.708.897
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.274.707
	02	Del Gobierno Central		3.274.707
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Prog. 02)	02	3.274.707
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		8.288.743
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		492.494
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		231.163
	99	Otros		261.331
09		APORTE FISCAL		138.024.231
	01	Libre		138.024.231
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.897
	03	Vehículos		15.897
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		33.653.954
	04	De Fomento		33.653.954
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		2.957.871
	02	Del Gobierno Central		2.957.871
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Prog. 02)	02	2.957.871
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		186.708.897
21		GASTOS EN PERSONAL	03	24.771.619
22		Bienes y Servicios de Consumo	04	5.440.138
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15	61.734.147
	01	Al Sector Privado	05	61.732.027
	385	Subsidio Enlace Banca Comercial		2.851.302
	389	Sistema de Incentivos Ley N° 20.412	06, 07	19.231.660
	404	Emergencias	08	10
	407	Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	07, 09	576.359
	415	Servicios de Asesoría Técnica- SAT	07, 09	9.243.468
	416	Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL	07, 10	15.172.400
	417	Convenio INDAP- PRODEMU	07	1.254.000
	418	Programa de Desarrollo Territorial Indígena	07	7.067.807
	419	Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del Sector Agropecuario	07, 09	9.243.468
	420	Alianzas Productivas	07	3.412.122
	07	A Organismos Internacionales		2.120
	001	Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo		2.120
25		INTEGROS AL FISCO		10
	01	Impuestos		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		10
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.800.867
	03	Vehículos		1.329.988
	04	Mobiliario y Otros		67.675

	06	Equipos Informáticos		218.518
	07	Programas Informáticos		184.686
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		3.145.485
	99	Otros Activos Financieros		3.145.485
	001	Programa Financiamiento Agrícola	12	3.145.485
31		INICIATIVAS DE INVERSION		390.594
	02	Proyectos		390.594
32		PRESTAMOS		54.036.829
	04	De Fomento		54.036.829
	004	Corto Plazo		35.916.334
	005	Largo Plazo		15.847.895
	006	Fondo Rotatorio - Ley 18.450		2.272.600
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	15	35.388.188
	01	Al Sector Privado	13	35.388.188
	001	Riego	07	11.591.734
	002	Programa Desarrollo Inversiones	07, 16	11.596.114
	006	Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL	07	5.113.091
	007	Programa de Desarrollo Territorial Indígena	07	4.236.143
	008	Praderas Suplementarias	07	1.531.098
	009	Alianzas Productivas	07	1.001.220
	010	Convenio INDAP- PRODEMU	07	318.788
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

	Dotación Máxima de Vehículos	303
02	Respecto de los programas efectuados o que efectúe el Instituto de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos en el N°4 del Artículo 3°, del Artículo primero, de la y N° 18.910, declárase que la mención que el artículo 78 de la ley N°19.253 hace a dicha disposición ha debido y debe entenderse referida al N°6 del mismo precepto.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	1.501
	Durante el año 2011, el porcentaje a que se refiere el Art. 40 de la Ley N° 19.269, podrá alcanzar hasta el 15%.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	413.556
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	915.555
	- En el Exterior en Miles de \$	10
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	184.207
	Incluye los recursos para contratar, por concurso público, consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional, 50% de los cuales tendrá la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.	
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	6
	- Miles de \$	88.006
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	294.499
05	Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de	

soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de \$ 2.469.281 miles.

Tratándose de la asignación 404 Emergencias, se podrá considerar hasta un 4% del gasto total, identificado en cada decreto presupuestario, para financiar todos los gastos de operación, incluidos gastos en personal, que demande su ejecución.

Las transferencias a privados que se realicen, sean estas directas o por medio de asignarse indicando el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente acciones concursales, deberán individualizarse en la página web de INDAP.

06 a) Con cargo a estos recursos podrán financiarse gastos asociados al monitoreo, control y evaluación del Programa, incluyendo gastos en personal.

b) Las tablas de costos que se apliquen en el Programa deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

c) Incluye recursos para dar cumplimiento a los artículos 42 y 43 del Decreto N°59 de 2010 del Ministerio de Agricultura, o las normas que los reemplacen.

07 Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se destinará, a lo menos, \$7.085.89

iones
les
de D
esar
roll
o Pr
oduc
tivo
y/o
Pro
gram
as d
e Me
jora
mien
to d
e la
Com
peti
tivi
dad,
ap
obad
os p
or l
os r
espe
ctiv
os C
onse
jos
Estr
atég
icos
de
las
Agen
cias
Reg
iona
les
de D
esar
roll
o Pr
oduc
tivo
, o
los
dire
ctor
ios
de l
as C

corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante.

A más tardar el 31 de marzo de 2011 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el(los) Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2011 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.

- 08 Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de Octubre, con el ones que las emergencias demanden. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre en que se produzcan, y, para el último cuatrimestre, a más t objeto de otorgar continuidad al pago de las acciardar el 30 de Noviembre.
- 09 Se podrá efectuar convenios con instituciones de educación superior.
Se publicarán en la página web de INDAP los convenios señalados precedentemente, a más tardar, con fecha 30 de agosto.
- 10 En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos correspondientes a los Convenios firmados entre INDAP y municipalidades - PRODESAL - estableciendo en éstos al jefe profesional, a los técnicos y al administrativo que componen un módulo, condiciones similares de ingresos y de trabajo.
- 11 La implementación del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), se llevará a efecto a través de un convenio de programación con el Gobierno Regional de Coquimbo y se orientará al desarrollo de la agricultura regional y a pequeños agricultores del sector secano de dicha región.
Se consideran todos los gastos de operación asociados al funcionamiento del Programa, incluidos gastos en personal. Dicho personal podrá tener carácter de Agentes Públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974, para desempeñar labores operativas y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.
- 12 Con cargo a estos recursos se podrá licitar entre instituciones financieras, incluido el Banco del Estado de Chile, la administración delegada de los mismos para financiar pr os a los beneficiarios definidos en el Decreto Supremo N°42 de 2004 y sus modificaciones, y conforme a las condiciones y modalidades establecidas en el mismo Decret éstamo Supremo.
Se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 30 de julio de 2011, un informe que contenga un balance cuantitativo y cualitativo acerca de la aplicación del Fondo, desde sus inicios, en términos financieros y físicos.
- 13 Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de \$ 1.415.528 miles.
- 14 Se publicará trimestralmente, en la página web de INDAP acerca de la contratación de consultores, y la asignación de todos los programas mencionados en este Programa 01, indicando beneficiarios individualizados por comuna y región.
- 15 El Ministerio de Agricultura dará cuenta, trimestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de este ítem cuando se refiera a estudios u obras ejecutadas o por ejecutarse en la IX Región de La Araucanía, con informaciones sobre las transferencias realizadas y su aplicación al financiamiento de planes, programas y proyectos en la Región.
- 16 Los recursos que de este programa se destinen a apoyar las actividades relacionadas con el maíz, trigo y otros granos, deberán ser trimestralmente informados a las Comisiones de Agricultura de la Cámara de Diputados y del Senado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Partida	:	13
Capítulo	:	03
Programa	:	01

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (01, 02, 14)

Subtítulo	Ítem	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		169.878.829
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		642.041
	02	Del Gobierno Central		642.041
	007	Chile Emprende		642.041
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.335.153
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		459.307
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		215.586
	99	Otros		243.721
09		APORTE FISCAL		120.360.076
	01	Libre		120.360.076
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14.826
	03	Vehículos		14.826
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS		38.267.652
	04	De Fomento		38.267.652
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		6.073.259
	02	Del Gobierno Central		6.073.259
	008	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Prog. 02)		4.550.759
	009	Comisión Nacional de Riego		1.522.500
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.726.515
		GASTOS		169.878.829
21		GASTOS EN PERSONAL	03	23.264.820
22		Bienes y Servicios de Consumo	04	5.616.424
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		52.045.375
	01	Al Sector Privado	05	52.043.255
	385	Subsidio Enlace Banca Comercial		2.725.623
	389	Programa para la Recuperación de Suelos Degradados	06, 07	19.410.354
	404	Emergencias		10
	407	Servicios Desarrollo de Capacidades Productivas y Empresariales	06, 08	3.813.685
	408	Incentivos Mejoramiento y Desarrollo de Inversiones	06	215.586
	409	Servicios Fomento Sectores Especiales	06, 09	2.083.157
	412	Programa Chile Emprende	10	642.041
	415	Servicios de Asesoría Técnica - SAT	06, 08	10.894.331
	416	Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL	06, 11	11.044.528
	417	Convenio INDAP- PRODEMU	06	1.213.940
	07	A Organismos Internacionales		2.120
	001	Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo		2.120
25		INTEGROS AL FISCO		3.074
	01	Impuestos		3.074
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		1.331
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		1.331
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		768.505
	03	Vehículos		262.021

	04	Mobiliario y Otros		72.792
	06	Equipos Informáticos		235.041
	07	Programas Informáticos		198.651
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		3.045.000
	99	Otros Activos Financieros		3.045.000
	001	Programa Financiamiento Agrícola	12	3.045.000
31		INICIATIVAS DE INVERSION		341.694
	02	Proyectos		341.694
32		PRESTAMOS		47.724.026
	04	De Fomento		47.724.026
	004	Corto Plazo		30.268.274
	005	Largo Plazo		13.669.802
	006	Fondo Rotatorio - Ley 18.450		3.785.950
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		37.067.570
	01	Al Sector Privado		37.067.570
	001	Riego	06,13	8.915.526
	002	Programa Desarrollo Inversiones	06,13	16.800.785
	005	Programa Orígenes	06	11.351.259
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

	Dotación Máxima de Vehículos	303
02	tituto de Desarrollo Agropecuario en los términos establecidos en el N°4 del Artículo 3°, del Artículo primero, de la ley N° 18.910, declárase que la mención que el artículo 78 de la ley N°19.253 hace a dicha disposición ha debido y debe entenderse referida al N°6 del Respecto de los programas efectuados o que efectúe el Insmismo precepto.	
03	Incluye : a) Dotación máxima de personal Durante el año 2010, el porcentaje a que se refiere el artículo 40, de la Ley N° 19.269, podrá alcanzar hasta el 15%. b) Horas extraordinarias año - Miles de \$ c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$ d) Convenios con personas naturales - Miles de \$ Incluye los recursos para contratar, por concurso público, consultores de apoyo operativo, técnico y/o profesional, 50% de los cuales tendrá la calidad de agentes públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones. e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$	1.501 388.835 860.827 208.439 6 82.746
04	Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$	285.091
05	Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de	

soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de \$ 2.081.730 miles.

Tratándose de la asignación 404 Emergencias, se podrá considerar hasta un 4% del gasto total, identificado en cada decreto presupuestario, para financiar todos los gastos de operación, incluidos gastos en personal, que demande su ejecución.

Las transferencias a privados que se realicen, sean estas directas o por medio de asignaciones concursales, deberán individualizarse indicando el monto, destinatario y objetivamente en la página web de
vo de tales transferencias. Tal información deberá ser public INDAP.

- 06 Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se destinará, a lo menos, \$ 6.859.534 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agendas Regionales de Desarrollo Productivo y/o Programas de Mejoramiento de la Competitividad, aprobados por los respectivos Consejos Estratégicos de las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, o los directorios de las Corporaciones, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2010 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia o del Director de la Corporación, en los casos de las Agencias que ya se conformaron como tal, y el(los) Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán las iniciativas, proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2010 y que sean pertinentes con la Agenda Regional de Desarrollo Productivo y/o los Programas de Mejoramiento de la Competitividad.
- 07 Las tablas de costos que se apliquen en el Programa para la Recuperación de Suelos Degradados deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- 08 Se podrá efectuar convenios con instituciones de educación superior.
Se publicarán en la página web de INDAP los convenios señalados precedentemente, a más tardar, con fecha 30 de agosto.
- 09 La implementación del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS), se llevará a efecto a través de un convenio de programación con el Gobierno Regional de Coquimbo y se orientará al desarrollo de la agricultura regional y a pequeños agricultores del sector secano de dicha región.
Se consideran todos los gastos de operación asociados al funcionamiento del Programa, incluidos gastos en personal. Dicho personal podrá tener carácter de Agentes Públicos para los efectos de lo dispuesto en el D.L. N° 799, de 1974, para desempeñar labores operativas y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de sus funciones.
- 10 Incluye recursos que podrán aplicarse mediante concurso público conforme a los criterios y procedimientos que se establezcan para el Programa Chile Emprende, asignándolos para la ejecución de planes o proyectos que sean funcionales a sus objetivos. Su asignación y aplicación podrá ser complementaria con otros recursos de origen público o privado.
- 11 En la aplicación de estos fondos se considerarán los equipos de profesionales, técnicos y administrativos correspondientes a los Convenios firmados entre INDAP y municipalidades - PRODESAL - estableciendo en éstos al jefe profesional, a los técnicos y al administrativo que componen un módulo, condiciones similares de ingresos y de trabajo.
- 12 Con cargo a estos recursos se podrá licitar entre instituciones financieras, incluido el Banco del Estado de Chile, la administración delegada de los mismos para financiar préstamos a los beneficiarios definidos en el Decreto Supremo N°42 de 2004 y sus modificaciones, y conforme a las condiciones y modalidades establecidas en el mismo Decreto Supremo.
Se deberá remitir a la Dirección de Presupuestos, a más tardar el 30 de julio de 2010, un informe que contenga un balance cuantitativo y cualitativo acerca de la aplicación del Fondo, desde sus inicios, en términos financieros y físicos.
- 13 Con cargo a los programas individualizados en este ítem, se podrán pagar los gastos de soporte y operación que requiera la ejecución de los mismos, incluidos los de personal, no pudiendo superar un total de \$ 1.028.652 miles.
- 14 Se publicará trimestralmente, en la página web de INDAP acerca de la contratación de consultores, y la asignación de todos los programas mencionados en este Programa 01, indicando beneficiario individualizado por comuna y región.

SubTítulo	Item	Asignación	Valores		Año											Ejecucion				
			Presupuesto		2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015		
21 GASTOS EN PERSONAL																				
			24.010.756.000		25.713.428.000	26.627.728.000	28.281.665.000	29.152.228.000	32.160.631.000	33.542.041.000	23.907.111.336	25.698.577.444	26.523.282.717	28.279.374.236	29.152.228.000	32.160.624.836	25.564.002.059			
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO																				
			5.563.843.000		5.549.436.000	5.760.742.000	5.146.558.000	5.254.637.000	5.412.276.000	5.574.646.000	5.562.300.268	5.540.546.992	5.759.197.122	5.145.898.417	5.253.528.248	5.408.854.186	3.534.186.854			
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																				
			718.037.000		1.075.522.000	386.486.109	181.435.078	221.593.707	1.469.480.000	65.432.959	655.301.521	1.018.123.584	386.486.109	181.341.434	131.350.707	1.458.636.151	65.422.959			
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES																				
01 Al Sector Privado	385 Subsidio Enlace Banca Comercial		1.948.121.000		2.725.623.000	1.527.620.000	59.706.000					1.946.060.984	2.581.004.912	1.192.034.206	58.609.241					
	386 Apoyo a la Contratación del Seguro						973.844.000	612.600.004	1.382.671.000	1.329.907.000				973.843.412	612.600.004	1.382.669.965	1.007.248.130			
	389 Programa para la Recuperación de Suelos		17.432.733.000		2.918.130.000							17.386.072.871	2.917.111.124							
	389 Sistema De Incentivos Ley 20.412					16.393.101.000	17.270.146.000	18.263.940.000	16.831.000.000	19.131.537.000			15.900.853.783	17.059.903.485	18.259.164.337	16.647.023.359	12.007.240.421			
	404 Emergencias		1.562.988.000		10.892.650.000	3.424.410.000	9.229.145.711	7.744.750.077	14.807.066.000	20.461.041.407	1.536.650.839	10.687.110.790	3.162.465.752	9.219.563.509	7.696.003.263	14.749.153.683	18.557.404.831			
	407 Servicio Desarrollo Capacidades Productivas y		3.252.890.000		4.485.858.000	2.649.307.000	1.613.790.000	1.062.380.000	1.328.970.000	2.012.589.000	3.180.501.475	3.770.617.683	2.222.110.852	1.545.549.968	1.062.013.343	1.316.845.917	1.423.177.817			
	408 Incentivos Mejoramiento y					212.400.000	215.586.000					209.651.148	213.167.388							
	409 Servicios de Fomento Sectores Especiales			1.989.524.000		2.833.157.000						1.972.085.607	2.314.703.860							
	411 Programa Desarrollo Indígena MIDEPUN-BID			5.549.488.000									5.168.605.214							
	412 Programa Chile			613.183.000		200.041.000						508.878.066	182.255.657							
	414 Programa Desarrollo de Organizaciones - Técnica - SAT			1.088.381.000								923.497.367								
	415 Servicio de Asesoría			10.586.761.458		9.562.208.000	8.249.767.000	8.290.679.000	8.767.766.000	10.036.892.000	10.403.022.000	10.507.674.551	9.505.564.559	8.148.331.861	8.165.436.662	8.757.926.877	9.833.307.308	6.050.507.765		
	416 Programa de Desarrollo de Acción Local -			10.891.339.000		10.949.375.000	15.142.379.000	15.369.741.998	16.140.916.000	17.277.990.000	17.834.440.000	10.786.552.560	10.902.362.647	15.059.030.683	15.317.736.154	16.138.847.824	17.190.357.567	16.066.861.729		
	417 Convenio INDAF -			1.205.072.000		1.213.940.000	1.254.000.000	1.289.112.000	1.326.148.000	1.355.313.000	1.395.972.000	1.205.072.000	1.213.940.000	1.254.000.000	1.289.112.000	1.326.148.000	1.355.313.000	1.395.972.000		
	418 Programa De Desarrollo Territorial						6.409.507.000	8.752.695.000	8.770.176.000	9.811.593.000	11.615.041.000			6.390.594.613	8.543.234.734	8.770.112.042	9.760.398.141	9.625.622.228		
419 Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos Secano-PADIS						1.922.899.000	1.100.133.000	507.679.000	516.123.000	537.441.000			1.815.868.987	1.090.400.781	507.678.748	514.986.844	429.829.993			
420 Alianzas Productivas						2.511.490.000	3.510.099.000	3.903.847.000	4.236.813.000	3.775.668.000			2.347.222.701	3.276.525.899	3.900.016.714	4.155.810.333	1.338.181.156			
Total 01 Al Sector Privado			56.332.880.458	45.996.568.000	59.484.480.000	67.459.091.709	67.100.202.081	77.584.431.000	88.496.658.407	55.331.302.682	44.287.838.620	57.492.513.438	66.539.915.845	67.030.511.152	76.905.866.117	67.904.566.078				
07 A Organismos Internacionales	001 Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras		2.399.000		2.120.000							2.398.550	2.120.000							
	001 Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras									2.520.000							2.520.000			
Total 07 A Organismos			2.399.000	2.120.000						2.520.000	2.398.550	2.120.000					2.520.000			
Total 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES																				
			56.335.279.458	45.998.688.000	59.484.480.000	67.459.091.709	67.100.202.081	77.584.431.000	88.499.178.407	55.333.701.232	44.289.958.620	57.492.513.438	66.539.915.845	67.030.511.152	76.905.866.117	67.904.566.078				
25 INTEGROS AL RISCO																				
			3.029.000		3.074.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000		1.977.286	576.459	0	0	0	0			
26 OTROS GASTOS																				
			8.691.000		23.195.000	883.338.164	95.237.159	262.843.266	93.532.000	682.223.415	7.616.660	22.445.088	883.338.164	95.227.159	250.091.840	93.532.000	682.162.374			
29 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS																				
			764.543.000		730.255.335	2.823.497.000	593.490.000	286.107.000	1.693.997.000	698.198.000	763.783.304	729.601.604	2.822.988.006	592.181.568	279.185.817	1.675.141.918	567.865.891			
30 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS																				
			6.298.714.000			1.811.371.000					5.100.000.000		0							
31 INICIATIVAS DE INVERSION																				
04 De	004 Corto Plazo		579.068.000		341.694.000	390.594.000		316.822.000	243.595.000	246.450.000	304.113.699	326.133.141	0	92.538.349	215.466.529	74.229.493				
	005 Largo Plazo		26.688.000.000		30.267.841.336	34.532.428.000	40.421.991.000	41.965.536.000	42.742.165.000	46.698.988.000	25.607.758.405	25.571.791.086	33.426.448.883	40.259.137.650	41.868.785.262	42.493.268.872	42.805.579.523			
	006 Fondo Rotatorio - Ley		13.970.799.000		13.667.707.523	15.847.895.000	17.043.111.000	18.247.387.000	17.698.771.000	21.489.610.000	11.298.781.319	10.508.956.308	13.974.395.809	16.963.875.853	18.225.570.255	17.623.606.077	17.001.375.588			
Total 04 De			3.717.000.000		3.785.950.000	2.272.600.000	641.083.225	239.610.000	79.517.000	2.060.000.000	1.676.471.929	407.648.894	683.766.103	452.458.838	224.267.279	73.075.938	79.300.804			
			42.375.799.000	47.721.498.659	52.652.923.000	58.106.185.225	60.352.533.000	60.519.953.000	73.248.598.000	38.583.011.653	36.488.396.288	48.084.610.795	57.675.472.341	66.308.622.796	60.189.950.887	59.886.255.715				
Total 32 PRESTAMOS																				
01 Al Sector	001 Riego		6.483.265.000		10.884.462.429	11.591.734.000	12.117.961.000	11.900.575.000	13.494.905.000	13.693.659.000	6.384.675.657	9.783.720.705	11.341.269.543	11.942.817.692	11.849.030.164	13.433.058.286	6.726.798.659			
	002 Programa Desarrollo Inversiones		21.272.164.000		20.719.696.000	11.596.114.000	16.341.241.227	15.101.499.000	9.560.482.000	9.954.281.000	21.087.075.577	20.642.498.519	11.519.214.212	16.295.392.104	15.099.259.992	9.492.601.894	5.456.281.082			
	005 Programa Origenes		1.274.400.000		8.818.854.664						1.261.274.659	8.492.312.809								
						5.113.091.000	8.245.227.000	17.096.096.114	22.526.550.000	21.346.450.000			5.097.131.369	8.147.726.850	17.096.096.114	22.438.735.494	14.779.209.087			
						4.236.143.000	7.954.755.000	8.126.012.000	14.639.470.000	8.414.018.000			4.228.744.264	7.851.144.350	8.124.256.088	13.854.069.014	4.873.653.907			
						1.978.098.000	4.073.969.000	3.098.074.000	3.076.111.000	2.962.394.000			1.940.077.940	4.032.867.232	3.097.187.613	3.051.137.691	2.720.690.629			
						1.001.220.000	2.026.738.000	1.958.354.000	1.729.611.000	1.401.795.000			966.575.330	1.890.255.746	1.952.148.216	1.703.019.713	774.144.995			
						518.788.000	327.714.000	322.449.377	344.634.000	354.973.000			313.430.107	319.448.707	322.449.377	344.634.000	253.933.555			
								555.472.067	628.963.000	618.000.000					555.472.067	628.260.783	269.382.411			
Total 01 Al Sector Privado			29.029.829.000	40.423.013.093	35.835.188.000	51.087.605.227	58.158.531.558	66.000.726.000	58.745.570.000	28.733.025.893	38.918.532.033	35.406.442.765	50.479.652.681	58.095.899.631	64.945.516.875	35.854.094.325				
Total 33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL																				
			29.029.829.000	40.423.013.093	35.835.188.000	51.087.605.227	58.158.531.558	66.000.726.000	58.745.570.000	28.733.025.893	38.918.532.033	35.406.442.765	50.479.652.681	58.095.899.631	64.945.516.875	35.854.094.325				
34 SERVICIO DE LA DEUDA																				
			3.486.768.000		2.630.792.416	7.848.730.953	4.463.936.219	4.789.910.234	3.167.234.134	5.389.637.481	3.275.266.521	1.942.582.398	6.347.496.414	4.144.574.475	4.581.000.097	3.142.256.815	5.389.007.203			
35 SALDO FINAL DE CAJA																				
						100.000.000	2.378.733.000		380.000.000	3.596.062.000			0	0	0	0	0			
Total general			169.174.356.458	170.210.596.503	194.505.088.226	215.515.213.617	228.274.150.846	248.775.865.134	270.288.047.262	162.227.209.373	154.975.479.651	183.706.355.526	215.133.638.156	225.174.956.637	246.195.846.314	199.521.792.943				

389 Sistema de Incentivos Ley 20.412 (Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios)	Consiste en una ayuda económica, no reembolsable, destinada a cofinanciar aquellas actividades y prácticas destinadas a recuperar los agropecuarios degradados y/o a mantener los suelos agropecuarios ya recuperados, entendiendo por esto último la aplicación de prácticas que los suelos se retrotraigan por debajo de los niveles mínimos técnicos ya alcanzados. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/sistema-de-incentivos-para-la-sustentabilidad-agroambiental-de-los-suelos-agropecuarios
404 Emergencias	Históricamente, el sector agrícola se ha visto enfrentado a eventos climáticos de distinta naturaleza e intensidad, que han afectado en mayor medida la producción agrícola así como las condiciones de vida de los agricultores. Estos eventos han sido afrontados con las herramientas y conocimientos que cada comunidad tiene a su alcance. Periódicamente también, se han sucedido eventos de gran magnitud que han afectado de manera extrema y a veces irreversible. En estas ocasiones INDAP, haciendo uso de sus facultades y recursos ha tratado de mitigar y compensar el sufrido.
407 Servicio Desarrollo Capacidades Productivas y Empresariales	Esta asignación comprende el PROGYSO (programa de gestión y soporte organizacional: http://www.indap.gob.cl/programas/concursos-y-organizaciones-participar-en-concurso-nacional-del-programa-progyso-2015), las mesas de mujer rural, Consejos Asesores Regionales y Comités de Área (Agencia de Área (http://www.indap.gob.cl/participacion-ciudadana), Convenio, Apoyo a la comercialización (http://www.indap.gob.cl/comercializacion), Expomundorural-0, (http://www.indap.gob.cl/expomundorural-0), (http://www.indap.gob.cl/alimentacion-0), Desarrollo de jóvenes rurales.
408 Incentivos Mejoramiento y Desarrollo de Inversiones	Esta asignación se relacionaba con inversiones en riego y estuvo vigente hasta 2011.
409 Servicios de Fomento Sectores Especiales	Programa incentivo Sectores Especiales comprende: - Inversiones en Programa Orígenes - Inversiones Prodesal - Inversiones PRODEMU
411 Programa Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID y 005 Programa Orígenes	Fortalecimiento productivo de las comunidades indígenas .Programa cofinanciado mediante recursos ministeriales y del crédito MIDEPLAN administró la CONADI. Al finalizar el Programa en el año 2010, el INDAP alcanzará la meta de cobertura comprometida con el Programa, de 1.206 comunidades indígenas equivalentes a 36.180 familias.
412 Programa Chile Empeñe	Es un Programa buscaba facilitar y potenciar el desarrollo de oportunidades de negocios para todas las empresas de un territorio, a través de un mancomunidad entre los actores públicos, municipales y privados que allí trabajan. En cada territorio Chile Empeñe existe un Consejo Público que reúne a representantes de las distintas actividades empresariales y a los principales actores municipales y públicos del Territorio. Ocho Municipios los Servicios Públicos como: Sercotec, Corfo, Fosis, Sence, Sernatur, Indap, Conadi y otros.
414 Programa Desarrollo de Organizaciones - PRODES	Este Fondo permite contribuir al desarrollo y consolidación de las capacidades permanentes de gestión en las organizaciones de pequeños productores(as) agrícolas y/o campesinas, mediante el financiamiento de proyectos, que promueva el desarrollo y fortalecimiento organizacional. Desde 2006 el programa se llama PROGYSO. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/programa-gestion-y-soporte-organizacional-progyso .
415 Servicio de Asesoría Técnica - SAT	Este programa permite a los(as) agricultores(as) con orientación comercial, contar con una amplia gama de asesorías técnicas y de gestión para otros apoyos de fomento y resolver puntos críticos de competitividad en los negocios de los(as) usuarios(as). Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/sat-servicio-de-asesoria-tecnica-nueva-norma
416 Programa de Desarrollo de Acción Local - PRODESAL y 006 Programa De Desarrollo De Acción Local Prodesal	El Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) tiene por finalidad generar condiciones para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y campesinos(as) y sus familias, que poseen menor grado de desarrollo productivo, desarrollen capacidades e incrementen su capital productivo permitiendo con ello optimizar, desarrollar y consolidar sustentablemente sus sistemas productivos, aumentar sus ingresos silvoagropecuarios generados por actividades conexas, y mejorar su calidad de vida. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/programa-de-desarrollo-local-prodesal .
417 Convenio INDAP - PRODEMU y 010 Convenio INDAP-PRODEMU	El programa dispone de una serie de herramientas, destinadas a contribuir a mejorar los ingresos y el desarrollo de capital humano y social de las productoras de pequeñas empresas agrícolas y/o campesinas del segmento multiactividad pertenecientes a la Pequeña Agricultura Nacional. El programa considera una intervención de tres años para cada unidad de negocio, capacitándolas en cuatro ámbitos temáticos: fomento productivo de actividades silvoagropecuarias; desarrollo de capacidades emprendedoras; desarrollo organizacional y fomento a la asociatividad y desarrollo personal orientado a la actividad productiva. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/formacion-y-capitacion-para-mujeres-campesinas-convenio-prodemu .
418 Programa De Desarrollo Territorial Indígena y 007 Programa De Desarrollo Territorial Indígena	El objetivo del programa es facilitar el proceso de desarrollo de las familias indígenas pertenecientes a Comunidades Indígenas, Asociaciones Indígenas y Grupos de Hecho, mediante métodos de intervención participativa, que les permitan el aumento de la producción y productividad de forma sustentable de sus sistemas productivos y el desarrollo de capacidades de gestión, para comercializar en forma más ventajosa sus productos en el mercado. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/programa-de-desarrollo-territorial-indigena-pdti .
419 Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos Secano-PADIS y 011 Desarrollo Integral de Pequeños Productores Campesinos del SECANO-PADIS	El PADIS es un programa de INDAP ejecutado preferentemente a través de las Municipalidades de la región de Coquimbo a las que INDAP y los recursos por medio de un convenio de colaboración, los que se complementan con los recursos que aportan dichas entidades ejecutoras. Estos recursos deben destinarse a la contratación de un Equipo Técnico que entregue asesoría técnica permanente a los agricultores del Programa, los que se organizan en Unidades Operativas entre 60 y 180 agricultores. Adicionalmente, INDAP dispone recursos para inversión y capital de trabajo. Los Equipos Técnicos realizan un diagnóstico de cada agricultor, en base a los cuáles segmentan a los agricultores y elaboran un plan de intervención a mediano plazo y anual. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/programa-agropecuario-para-el-desarrollo-integral-de-los-productores-campesinos
420 Alianzas Productivas y 009 Alianzas Productivas	Corresponde a un servicio integral de asesoría técnica en que INDAP le transfiere a la empresa demandante parte de los recursos para la prestación del referido servicio a proveedores-usuarios INDAP. La empresa demandante y los proveedores por su parte, deberán cofinanciar el valor del servicio aportado por INDAP, de acuerdo a la Normativa vigente. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/alianzas-productivas

004 Corto Plazo	Financiar inversiones en bienes de capital destinados al establecimiento y desarrollo de rubros del largo período de maduración como frutales, permanentes, crías de ganado, forestación, establecimiento de praderas. Puede ser orientado además al financiamiento para la habilitación de infraestructura, maquinaria y equipos, entre otras necesidades. Más información en: http://www.indap.gob.cl/programas/credito-de-corto-enlace-para-inversiones; http://www.indap.gob.cl/programas/credito-pre-aprobado-de-corto-plazo-in http://www.indap.gob.cl/programas/credito-de-corto-plazo-individual; http://www.indap.gob.cl/programas/credito-de-corto-plazo-ind empresas-de-enlace-para-incentivos-para-la; http://www.indap.gob.cl/programas/credito-de-corto-plazo-individual-de-enlace-para-el-m praderas-suplementarias-y; http://www.indap.gob.cl/programas/credito-de-corto-plazo-empresas.
005 Largo Plazo	Financiar fundamentalmente el capital de trabajo requerido para desarrollar actividades económicas, permitiendo al productor (a) financiar los anuales de su explotación, como semillas, fertilizantes, mano de obra, forraje, pago de derechos de agua, arriendo de maquinaria agrícola, información en http://www.indap.gob.cl/programas/credito-de-largo-plazo-complementario-para-in http://www.indap.gob.cl/programas/credito-largo-plazo-individual; http://www.indap.gob.cl/programas/credito-largo-plazo-individual-o-e enlace-de-riego-y-drenaje; http://www.indap.gob.cl/programas/credito-de-largo-plazo-individual-o-empresa-para-manejo-de-bosqu http://www.indap.gob.cl/programas/credito-de-largo-plazo-empresas.
006 Fondo Rotatorio - Ley 18.450	Es un instrumento de fomento que entrega incentivos económicos a los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas que necesiten contratar el servicio de formulación de proyectos que serán presentados en los concursos de la Ley Nº 18.450, que incorporen obras de riego o drenaje extraprediales, tanto individuales como asociativas. Más antecedentes en http://www.indap.gob.cl/programas/estudios-de-riego-y-drenaje.
001 Riego	Considera: Programa de Riego y Drenaje Intrapredial: Este Programa entrega incentivos por un monto de hasta 90% del costo bruto total de inversión, con un monto máximo de \$ 6.000.000 para personas naturales y de \$ 10.000.000 si es persona jurídica. Los incentivos se entregan sobre la base de un proyecto, el cual considera recursos para cofinanciar las inversiones proyectadas y, cuando corresponda, recursos para la formulación del proyecto y apoyo a la ejecución de las inversiones y/o capacitación de los usuarios. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/programa-riego-y-drenaje-intrapredial-pri. Programa de Riego Asociativo: Los incentivos que otorga el Programa consisten en un aporte de hasta el 90% del costo total bruto (incluido IVA) de las inversiones requeridas, para la ejecución de las obras, con un monto máximo anual de incentivo de hasta U.F. 2.000 por proyecto y de hasta U.F. 2.000 por cada beneficiario(a) del proyecto. El saldo del costo total deberá ser aportado por el cliente. El cofinanciamiento podrá consistir en aportes en dinero (fuente propia o crédito, incluido INDAP), trabajo o materiales, éstos últimos debidamente valorizados en el proyecto y aceptados por el contratista que ejecute la obra. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/programa-riego-y-drenaje-intrapredial-pri asociativo-para Bono Legal de Agua: A través del instrumento, se entregan incentivos económicos de hasta el 90% del costo bruto de consultorías que permitan resolver los problemas asociados a las aguas que ocupan los beneficiarios de INDAP, a fin de que mejoren la gestión de los recursos y se facilite su acceso a los instrumentos de fomento del Estado para mejorar sus sistemas de riego dentro y fuera de sus predios. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/bono-legal-de-aguas.
002 Programa Desarrollo Inversiones	En un instrumento que permite, a los beneficiarios de INDAP, el acceso a incentivos económicos no reembolsables destinados a cofinanciar proyectos de inversión en ámbitos tales como desarrollo agrícola, agroindustrial y pecuario. Los(as) postulantes pueden acceder al programa presentando su proyecto en la agencia de Área y/o Dirección Regional correspondiente y dentro de los plazos del llamado a postulación. A su vez el programa contempla el apoyo para la elaboración del proyecto. El porcentaje no bonificado puede contar con apoyo de la institución a través de créditos. Mas información en http://www.indap.gob.cl/programas/programa-de-desarrollo-de-inversiones-pdi
008 Praderas Suplementarias	Consiste en la entrega de una ayuda económica del 80% de los costos netos, asociados a los insumos y labores requeridas para el establecimiento de praderas suplementarias y/o recursos forrajeros, de acuerdo a Tabla de Costos definida previamente. Los(as) pequeños(as) agricultores(as) pueden postular hasta un monto máximo de \$ 1.000.000 por beneficiario(a) al año. Para sectores especiales, este máximo puede ser de hasta \$ 1.250.000. Más información en http://www.indap.gob.cl/programas/praderas-suplementarias-y-recursos-forrajeros
007 A Organismos Internacionales	Participación en la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras para el Desarrollo ALIDE